

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 014

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: FFEBRERO 28 DE 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	ASDRUBAL GIRALDO GONZALEZ	BLANCA LILI ROMERO SANCHEZ	2021-00176	ORDENA EMPLAZAMIENTO DEMANDADA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUZ NELFY VALERO HERNANDEZ	2020-00209	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROBERTO RAMIREZ	2021-00088	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	BETTY SALAS GOMEZ	2021-00133	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN
EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	ROSALBA SAVEDRA GONZALEZ	2021-00023	REEPROGRAMA AUDIENCIA
VERBAL - PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN	GUILLERMO ZAMBRANO SÁNCHEZ	MARÍA ESPERANZA, ADRIANA MARÍA, MILENA ROCÍO, CARLOS ANDRÉS, MARÍA YANETH ANDRADE BEDOYA, MARÍA ASCENSIÓN BEDOYA DE ANDRADE Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE	2020-00184	SENTENCIA ANTICIPADA
VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	ROSALBA GAVIRIA DE OSORIO	COOTRALÍBANO LTDA.	2021-00014	ACEPTA RENUNCIA Y RECONOCE PERSONERÍA APODERADO COOTRALÍBANO - CORRIGE AUTO
VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO - SANEAMIENTO POR EVICCIÓN	JAIME BERJÁN RODRÍGUEZ	ANA BETTY GUTIÉRREZ SAAVEDRA	2022-00025	INADMITE DEMANDA

VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA	MARÍA CAMPOS IBAGUÉ Y OTROS	DIANA FAISURI PUENTES IBAGUÉ Y OTROS	2021-00100	DEJA SIN EFECTO AUTO -DECRETA PRUEBAS - SEÑALA FECHA AUDIENCIA
VERBAL DE PERTENENCIA	FERNANDO AUGUSTO RODRÍGUEZ VANEGAS Y OTROS	BEATRIZ LEZCANO SIERRA Y OTROS	2020-00053	REPROGRAMA AUDIENCIA
VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA	LUIS ALFREDO PARRA PARRA	HEREDEROS CIERTOS Y DETERMINADOS DE CARLOS EDUARDO RUIZ Y OTROS	2021-00068	ORDENA CONTROLAR TERMINOS
VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA	ISRAEL GUEVARA NIVIA	MARÍA DEL ROSARIO, HONORATO, CARLOS JULIO, MIGUEL ANTONIO Y JOSELIN GUEVARA NIVIA HEREDEROS CIERTOS Y DETERMINADOS DE CARMEN EVELIA NIVIA ARANGO, HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE	2020-00161	REEMPLAZA CURADOR - RESUELVE SOLICITUD ESTADO DEL PROCESO
VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO Y DE PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN	GERARDO CUESTA MONSALVE	GILDARDO CUESTA MONSALVE	2020-00142	DECRETA PRUEBAS SEÑALA FECHA AUDIENCIA
VERBAL REIVINDICATORIO Y PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN	JOSÉ EVELIO CARDONA Y JOSÉ ALDEMAR GARCÍA CARDONA	MARTHA CECILIA VILLEGAS MUÑOZ, AYDA TERESA FERNÁNDEZ VILLEGAS, LUZ MARINA FERNÁNDEZ GUAMANGA Y JESÚS ALFONSO MARTÍNEZ RAMÍREZ	2016-00190	REPRORGRAMA AUDIENCIA
MATRIMONIO CIVIL	YEISON YESIT ORTIZ CARVAJAL Y OTRA		2022-00028	INADMITE SOLICITUD

Líbano, 01 DE MARZO DE 2022



ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

Decreto 806 de 2020. Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado...

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)